

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO  
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y APOYO A LA  
A LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES**

Objetivos

- Que los alumnos se desempeñen en tareas inherentes a proyectos de extensión o proyectos que tengan componentes relativos al ámbito de la extensión, a fin de complementar y profundizar su formación académica curricular a través de la realización de prácticas afines con la misma.

Reglamentación

1) La coordinación general de las actividades del Programa estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Secretaría de Extensión de la Facultad.

2) Podrán ser receptores de Pasantes los Centros, Laboratorios, Institutos, Departamentos Científicos, Cátedras dependientes de la Facultad, o bien instituciones u organizaciones reconocidas con las que se hayan firmado convenios o acuerdos pertinentes.

3) Para solicitar Pasantes, los interesados deberán elevar por nota el pedido correspondiente, especificando:

a- Nombre del Proyecto Receptor. El Proyecto deberá estar acreditado en alguna institución educativa, o científica, nacional o internacional reconocida. Si no estuviera acreditado, deberá ser previamente evaluado por la Comisión de Extensión de nuestra Facultad para que se habilite la designación del/los Pasante/s. En todos los casos deberá indicarse en detalle las actividades que el/los Pasante/s desarrollarán en el marco de los proyectos.

b- Nombre del Director del Proyecto, Investigador responsable o coordinador a cargo, que en todos los casos deberá pertenecer a la Facultad.

Pasantes a incorporar.

c- Perfil requerido para el/los Pasante/s (N° de materias rendidas, aprobadas, conocimientos de idiomas, conocimientos específicos, antecedentes del pasante en tareas de extensión o educación, etc.)

d- Lineamientos generales de las tareas a desarrollar por el/los Pasante/s.

4) La carga horaria a cumplir por el/los Pasante/s no deberá superar las seis (6) horas semanales, por cuanto se trata de Pasantes *ad-honorem*.

5) Cada pasantía durará como mínimo seis (6) meses y como máximo doce (12) meses, pudiendo renovarse por dos (2) períodos consecutivos de doce (12) meses de duración cada uno, manifestándose conformes todos los interesados.

6) Al finalizar el período de la Pasantía, el/los Pasante/s deberán presentar un Informe Final Individual de las actividades desarrolladas, avalado por el Director o responsable del Proyecto, quién o quienes expresarán su conformidad o no respecto al desempeño del Pasante. El informe deberá ser entregado dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de actividades a la Secretaría de Extensión.

7) La designación del/los Pasante/s podrá realizarse mediante los mecanismos de "Designación Directa" a propuesta del Director del Proyecto (adjuntando *Curriculum Vitae*), o por "Registro de Aspirantes". En este último caso se dará participación a la División Concursos de esta Casa. La evaluación será realizada por la Comisión de Extensión, el Director o referente principal de la entidad receptora y el responsable del proyecto receptor.

8) El seguro de vida y accidentes personales del Pasante quedará a cargo del Director del Proyecto o institución receptora)

9) Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.